

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Programa Nacional de Inversiones**  
**en Salud – PRONIS**



**Resolución de Coordinación General**  
**N° 033-2025-PRONIS-CG**

Lima, 21 ABR. 2025

**VISTOS:**

El Expediente N° ADM07038-2025, que contiene el Proveído N° 1117-2025-MINSA/PRONIS-UAF, de la Unidad de Administración y Finanzas, el Informe N° 3-2025-MINSA/PRONIS-OII, de la Oficial de Integridad, y el Informe Legal N° 123-2025-MINSA/PRONIS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que define sobre la base de un diagnóstico nacional los objetivos prioritarios, lineamientos, metas y estándares de calidad que tiene el país en materia anticorrupción, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes niveles de gobierno, las que deben adecuar su marco normativo a la citada norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 4.4 de la referida directiva incorpora el Modelo de Integridad, definiéndolo como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas



prácticas contrarias a la ética; dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

Que, el numeral 4.6.2. de la referida directiva precisa las responsabilidades que tiene a cargo el órgano que ejerce la función de integridad, entre las cuales se considera la elaboración del programa de integridad; de manera concordada, el numeral 5.1.2. de la citada Directiva indica que dicho programa define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, de acuerdo al Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, precisándose que tiene una vigencia anual y que su seguimiento se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, el numeral 4.14 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del Sector Público, define al Programa de Integridad como “un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad”;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP de fecha 30 de julio de 2024 se aprueba la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, así como la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial”, la cual contiene recomendaciones para la elaboración del Programa de Integridad; siendo esta última posteriormente actualizada a la Versión 2, por medio de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP del 25 de febrero de 2025;

Que, en atención a ello, mediante Resolución de Coordinación General N° 34-2024-PRONIS-CG de fecha 22 de mayo de 2024, se delegó funciones de Oficial de Integridad a el/la jefe/a de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas en el marco de la citada Directiva;

Que, mediante el Proveído N° 1117-2025-MINSA/PRONIS-UAF de fecha 15 de abril de 2025, la Unidad de Administración y Finanzas remite el Informe N° 003-2025-MINSA/PRONIS-OII de la Oficial de Integridad, por el cual sustenta la necesidad de aprobar mediante acto resolutivo el Programa de Integridad del Programa Nacional de Inversiones en Salud del año 2025;

Que, mediante Informe Legal N°123-2025-MINSA/PRONIS-UAJ de fecha 16 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión de la resolución de la máxima autoridad de la Entidad que apruebe el Programa de Integridad del Programa Nacional de Inversiones en Salud para el año 2025;

Que, el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, establece que corresponde a la Coordinación General emitir resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia;



Con el visto de la Oficial de Integridad y de la Unidad de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y de la vigente Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial, estas últimas aprobadas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Programa de Integridad del Programa Nacional de Inversiones en Salud para el año 2025, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del PRONIS con arreglo a Ley.

**Regístrese y comuníquese.**



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over a horizontal dotted line.

LIC. JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ  
COORDINADOR GENERAL  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS